2602-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José,

a las once horas con cuarenta y tres minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno.

Sustituciones, dado el proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, en varios distritos de la provincia de San José.

En atención a la certificación del Tribunal Electoral Interno n.º SDT N.º024-2021-TEI, de fecha diez de agosto del dos mil veintiuno, del partido Unidad Social Cristiana, recibida vía correo electrónico en la cuenta oficial de este Departamento, el once de agosto del dos mil veintiuno, en donde aportaron sustituciones de varios miembros de las estructuras distritales en diferentes cantones, entre estos, de la provincia de San José, se le comunica que los cambios realizados quedan aplicados de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ASERRI

DISTRITO SAN GABRIEL

<u>Sustituciones:</u> Se sustituye en la lista de delegados a la señora Yulieth Vargas Méndez, cédula de identidad 114000437 y en su lugar se designa a Alex Jafet Méndez Rodríguez, cédula de identidad 117690858, quedando la nómina delegados territoriales integrada de la siguiente Manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109410779	ALEX ORLANDO MENDEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
112090336	STEPHANIE SALAS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106760635	JOHNNY PIEDRA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117690858	ALEX JAFET MENDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111340417	HEIDY MARIA RODRIGUEZ PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Con la aplicación de la renuncia de la señora Heidy María Rodríguez Picado, cédula de identidad 111340417 y el señor Alex Jafet Méndez Rodríguez, cédula de identidad 117690858, al partido Unidos por Costa Rica, tramitada mediante oficio DRPP-5157-2021, de fecha doce de agosto del presente año, se subsana lo prevenido en auto 2589-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y uno minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que se encontraba pendiente la acreditación de un delegado en el distrito de San Gabriel, cantón Aserrí, provincia San José.

CANTÓN DOTA

DISTRITO JARDIN

<u>Sustituciones:</u> Se sustituye en la lista de delegados a la señora Ericka De Los Ángeles Fernández Vega, cédula de identidad 305370544 y en su lugar se designa a Edgar Gerardo Vega Mena, cédula de identidad 303440121, quedando la nómina delegados territoriales integrada de la siguiente Manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303940264	EDUARDO LEIVA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304820070	ERNY ARNULFO FERNANDEZ PRADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304740335	NOEMI ANDREA FERNANDEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116880117	SANDRA PATRICIA DIAZ JARQUIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
303440121	EDGAR GERARDO VEGA MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Se le recuerda a la agrupación política que la certificación N° 011–2021–TEI de fecha cuatro de agosto del dos mil veintiuno, no pudo ser aplicada, tal y como se comunicó en el oficio DRPP-5090-2021, de fecha once de agosto del corriente, en virtud de que no se indicó en la certificación los números de cédula de las personas designadas. Por lo tanto, la señora Ericka De Los Ángeles Fernandez Vega, no fue acreditada por este Departamento en las estructuras del distrito de Jardín.

Con la aplicación de la renuncia del señor Edgar Gerardo Vega Mena, cédula de identidad 303440121, al partido Nuestro Pueblo, mediante oficio DRPP-5159-2021, de fecha doce de agosto del presente año, se subsana lo prevenido en auto 2241-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, en cuanto a que se encontraba pendiente la acreditación de un delegado en el distrito de Jardín, cantón Dota, provincia San José.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados distritales en los cantones de **ASERRÍ Y DOTA**, de la provincia SAN JOSÉ, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del

veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza** para que continúe con la celebración de las asambleas cantonales supra citadas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones nº 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido** UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n° 10381-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 15904,15047-2021